

CONDEPP propone:

1 Anular leyes dictadas con la participación de Ministros, Subsecretarios o parlamentarios implicados. Usar este mecanismo en la Ley Longueira.

Antecedente: art. 768 N°2 Código Procedimiento Civil.

2 Modificar Art. 5 A y 5 B LOC Congreso

- Expulsar a los parlamentarios que incumplan la prohibición de promover o votar asuntos en los que tengan interés. Hoy no hay sanción.

- Las comisiones de ética deben recomendar inhabilidad de parlamentarios cuando existan denuncias fundadas. Si el parlamentario vota igual y después se establece la inhabilidad, expulsión.

- Recomendada la inhabilidad no pueden participar en Comisiones de ese sector.

- Todas las sesiones de comisiones deben transmitirse en vivo y estar disponibles para su revisión en la web.

3 Prohibir y sancionar al poder ejecutivo cualquier acto, previo a una regulación, que promueva la coordinación de actores en un determinado mercado.